



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los Congresistas de la República que suscriben, en uso de sus facultades legislativas que les confiere el artículo 35, inc. c), artículo 66°, inc. c), y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

Moción de Orden del Día N° 2965

CONSIDERANDO

Que, en el año 1982 se crea la **Autoridad Autónoma del Proyecto de Irrigación CHINECAS dentro del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros**, con recursos humanos y materiales que ha venido funcionando en la Corporación Departamental de Desarrollo de Ancash, constituyendo una Unidad Presupuestal de dicho Pliego; dicha Autoridad Autónoma se encargó de la administración, programación, ejecución y evaluación presupuestaria del Proyecto CHINECAS¹.

Que, en 1985 se **crean los Proyectos Especiales Chavimochic y Chinecas**, encargados de la conducción de los Proyectos Hidroenergéticos de Chao, Viru, Moche, Chicama – (Chavimochic) y Chimbote, Nepeña, Casma-Sechin (Chinecas) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo².

Que, en 1985 se reglamenta el DS Nro. 072-85-PCM que crean los Proyectos Especiales CHAVIMOCHIC y CHINECAS encargados de la conducción de varios Proyectos Hidroenergéticos, dependientes del "INADE", indicando que **el Proyecto Especial CHINECAS es un órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE**, adscrita a la Gerencia de Proyectos Hidráulicos, que tiene facultad técnica, económica y administrativa, encargada de la programación, ejecución, administración y evaluación del Proyecto, siendo su jurisdicción el departamento de Ancash³.

Que, el Proyecto Especial **CHINECAS** comienza con sus actividades el 31 de mayo del año 1986.

Que, en 1992 el **INADE asume transitoriamente la dirección y conducción de, entre otros, el Proyecto Especial CHINECAS**, hasta que los Gobiernos Regionales se instalen⁴.

Que, en el año 1994 se **Declara de Interés Nacional la ejecución de las obras del Proyecto Especial Chinecas**, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, autorizándose al Instituto Nacional de Desarrollo para que a través del Proyecto Especial Chinecas, convoque a Licitación Pública Internacional con Precalificación, la construcción del canal de Conducción Cascajal-Nepeña-Casma, debiendo para tal efecto, aprobar las bases de licitación⁵.

¹ Artículo 178 de la Ley Nro. 23556, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1983, la misma que se dio el 29 de diciembre de 1982 y entró en vigencia a partir del 1° de Enero de 1983.

² Artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-85-PCM que crean los Proyectos Especiales CHAVIMOCHIC y CHINECAS encargados de la conducción de varios Proyectos Hidroenergéticos, dependientes del "INADE", promulgado el 6 de setiembre de 1985.

³ Resolución Jefatural Nro. 143-85-INADE-1100 dada el 28 de octubre de 1985.

⁴ Decreto Ley Nro. 25553 promulgado el 11 de abril de 1992.

⁵ Decreto de Urgencia Nro. 102-94 dado el 24 de noviembre del año 1994.



Que, en el año 2006, se transfieren ocho (8) Proyectos Especiales de Inversión de Infraestructura productiva de alcance regional a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, dentro de ellos **se transfiere el Proyecto Especial CHINECAS al Gobierno Regional de Ancash**⁶.

Que, el año 2007 se efectúa la **transferencia del Proyecto Especial CHINECAS del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional del departamento de Ancash**, indicando que el Gobierno Regional de Ancash continúe con la ejecución de acciones y obras previstas en el presupuesto del presente año fiscal y se efectúen las Transferencias de Partidas del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE (Unidad Ejecutora 007 CHINECAS) al Gobierno Regional⁷.

Que, el año 2007 **se constituye un Consejo Directivo en el Proyecto Especial CHINECAS**, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la Institución. Asimismo, supervisa la administración general y la marcha institucional⁸.

Que, en el año 2009 se **declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS**, disponiendo que las entidades públicas vinculadas a los procesos necesarios para la ejecución del PIP Adecuación del Proyecto Original Chinecas al Esquema Restructurado, otorguen atención prioritaria al proyecto Especial Chinecas cautelando la calidad del gasto público destinado a su inversión.⁹

Que el Proyecto Especial CHINECAS **es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público**, constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash. Está ubicado en el Campamento Tangay S/N en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Ancash, su jurisdicción comprende el ámbito de las cuencas de los ríos Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechi, siendo su ámbito geográfico el departamento de Ancash, provincia Del Santa, distritos de Chimbote, Nuevo Chimbote, Santa, Nepeña y Samanco; provincia de Casma, distritos de Casma, Comandante Noel, San Rafael y Buenavista¹⁰.

Que, el Proyecto Especial CHINECAS, tiene como **funciones generales**¹¹, las siguientes:

1. Formular el Plan de Desarrollo del Proyecto Especial, en armonía con los lineamientos, políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

⁶ Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 076-2006-PCM, promulgado el 31 de octubre del 2006.

⁷ Artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2007-PCM promulgado el 19 de junio de 2007.

⁸ Artículo 4° del Decreto Supremo N° 051-2007-PCM promulgado el 19 de junio de 2007.

⁹ Artículo 1 de la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, publicado el 20 de noviembre de 2009.

¹⁰ Artículos 2, 5, 6 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR, dado el 29 de diciembre de 2010.

¹¹ Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR, dado el 29 de diciembre de 2010.



2. Programar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones para el cumplimiento del Plan de Desarrollo
3. Realizar los estudios, ejecución y supervisión de obras de ingeniería y otras contenidas en el Plan de Desarrollo del Proyecto Especial
4. Promover y/o realizar estudios y proyectos de desarrollo agropecuario, agroindustrial, agro exportador que coadyuven al desarrollo integral de las áreas de influencia del Proyecto Especial.
5. Promover, aprobar y ejecutar los procesos de adjudicación de tierras de propiedad del proyecto en sus diferentes modalidades, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
6. Coordinar, evaluar y promover la cooperación y participación de las entidades de los sectores públicos y privados, nacionales y extranjeros, vinculados a la ejecución del Plan de Desarrollo del Proyecto Especial.
7. Participar en el proceso de diseño y formulación de los planes de desarrollo regional.
8. Formular y ejecutar el Plan Operativo.
9. Formular, proponer y ejecutar el presupuesto anual.
10. Gestionar y tramitar, a través del Gobierno Regional de Ancash, el apoyo técnico y financiero, nacional e internacional, que requiera para la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo.
11. Proponer al Gobierno Regional de Ancash los lineamientos de políticas que requiera su ejecución y desarrollo, velando por el cumplimiento de sus directivas técnicas, administrativas y financieras.
12. Promover la capacitación y desarrollo del personal del Proyecto Especial
13. Identificar los impactos ambientales que el Proyecto Especial pueda causar, minimizando los negativos y potenciando los positivos.
14. Promover y suscribir Convenios entre las entidades públicas y privadas
15. Ejercer ante las autoridades competentes las acciones para la defensa de la propiedad, uso y tenencia de las tierras eriazas en su área de influencia
16. Promover, aprobar y ejecutar políticas de imagen institucional.
17. Otra que le sean asignadas por el Gobierno Regional de Ancash.

Que, desde el año 2021 se ha **declarado de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión** para la optimización de la infraestructura hidráulica y afianzamiento de los recursos hídricos y la construcción de una bocatoma única compartida como parte del Proyecto Especial CHINECAS, con la finalidad de impulsar la ampliación de la frontera agrícola en los Valles del Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin en el departamento de Ancash¹².

Que, desde la creación del Proyecto Especial Chinecas (año 1985) hasta la actualidad (2022), podemos decir que **aún no se ha cumplido con los objetivos trazados, como:**

1. Mejorar los sistemas de riego en los valles de Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín y ampliar la frontera agrícola
2. Optimizar el uso de los recursos agua-suelo, considerando la utilización conjunta de las aguas superficiales y subterráneas disponibles en el ámbito del Proyecto Especial Chinecas

¹² Artículo único de la Ley N° 31345, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional el financiamiento y ejecución de los Proyectos de Inversión para la Optimización de la Infraestructura Hidráulica y Afianzamiento de los Recursos Hídricos en el Proyecto Especial Chinecas.



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3. Propiciar la generación de energía eléctrica mediante Centrales Hidroeléctricas o uso de energías no convencionales
4. Mejorar los niveles de producción y productividad agraria
5. Promocionar la agroindustria y la exportación en los valles de influencia
6. Generar empleo y reducir la pobreza en el ámbito regional mejorando los niveles de ingreso per cápita
7. Promover la inversión pública y privada, nacional y/o extranjera en el desarrollo integral del proyecto¹³

Que, siendo importante coadyuvar con el fortalecimiento del Proyecto Especial Chinecas, promoviendo y apoyando en la gestión de sus actividades, monitoreando, fiscalizando, haciendo el seguimiento a la inversión que el Gobierno Nacional y Regional vienen desarrollado en el Proyecto Especial CHINECAS, transparentando sus gastos y su gestión pública, así como, generar espacios de dialogo entre el parlamento, el ejecutivo y las organizaciones sociales inmiscuidas en el Proyecto Especial, y sobre todo contribuir para que el Proyecto Especial cumpla con sus objetivos trazados, proponiendo iniciativas legislativas, procedimientos de control político, siendo un ente articulador que contribuya a hacer realidad el Proyecto Especial CHINECAS en Ancash.

Por lo expuesto;

De conformidad con el artículo 66°, inc. c), artículo 35, inc. c) y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República,

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

ACUERDA:

PRIMERO.- Constituir una Comisión Especial Multipartidaria, denominada: “Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS”, de carácter permanente hasta el periodo legislativo 2026, para que conjuntamente con el Ejecutivo, estudie, monitoree, proponga y promueva el cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias, así como que impulse el desarrollo de las etapas y actividades del Proyecto Especial CHINECAS, en la región de Ancash, recomendando y tomando acciones conforme a sus funciones parlamentarias.

SEGUNDO.- Establecer que para el ejercicio de sus funciones, la “Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS”, desarrollará además, las siguientes acciones conjuntamente con el Ejecutivo:

1. Estudiar, monitorear, proponer y promover el cumplimiento de las políticas, planes, estrategias, programas, proyectos, entre otras acciones dadas por el Ejecutivo a favor del Proyecto Especial CHINECAS, impulsando el desarrollo de sus etapas y actividades, haciendo el seguimiento al uso de los recursos públicos y/o inversiones del gobierno.
2. Proponer propuestas legislativas y de control político a favor del Proyecto Especial CHINECAS.

¹³ Artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR, dado el 29 de diciembre de 2010.



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3. Constituirse en un espacio de diálogo, donde se escuchen y busque soluciones a las demandas y propuestas de las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas a favor del Proyecto Especial CHINECAS.
4. Desarrollar acciones de sensibilización, buscando consensos a favor del Proyecto Especial CHINECAS.

TERCERO.- La “Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS”, presenta al Congreso de la República, al final de su labor, un Informe Final que contemple sus conclusiones y recomendaciones.

Lima, 09 de junio de 2022.



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 12:14:40-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 12:40:35-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo Edgar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 10:34:40-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 12:02:04-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria Elizabeth
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 10:24:34-0500